

Toluca de Lerdo, México, tres de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito promovido a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos y veinticuatro segundos, del dos de octubre del año en cursó, por Eleazín Márquez de Anda y María Magdalena Martínez Reyes, Representantes Propietario y Suplente del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente ante el Consejo Municipal Electoral 32 con sede en Chimalhuacan, Estado de México, por el que hacen manifestaciones en el presente expediente.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por presentados a los promoventes, con el escrito de cuenta, el cual agréguese a los autos del expediente respectivo, así como copia certificada del presente proveído al juicio identificado con la clave J1/5/2018.

II. Por cuanto hace a su petición de expedición de copias certificadas de la resolución dictada el dos de octubre del año en curso, como lo solicitan, expídase las mismas previo el pago respectivo, para lo cual deberá acudir a las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional a fin de que la Secretaría General de Acuerdos proceda a recabar la información correspondiente, determinando el monto exacto del costo de reproducción, atendiendo a las cuotas establecidas en el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2017**, para el efecto de que la solicitante deposite dentro de los **tres días** posteriores a la notificación de este acuerdo el importe correspondiente, en la institución bancaria indicada para ello, debiendo exhibir el recibo original ante la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que una vez entregado y de acuerdo a las cargas de trabajo de este Tribunal, se expida la documentación solicitada, apercibida que de no hacerlo, quedará sin efectos la expedición.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**